



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1097/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5220/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL s/ INASISTENCIAS - CLAUDIA VANESA FELIPE DOS SANTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia desde la Dirección de Personal se informa al Área de Género y Diversidad Sexual que la agente Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS ha incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas durante los días 1º, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022, haciendo un total de VEINTE (20) inasistencias injustificadas en el año.

Que, a ff. 3/8 se adjuntan partes diarios de asistencia del Área de Género y Diversidad Sexual, en los cuales consta que la agente FELIPE DOS SANTOS se ha ausentado los días que se mencionan como injustificados.

Que, la Dirección de Personal informa que no consta en sus registros justificación alguna de las inasistencias referidas.

Que, por lo expuesto es pasible la aplicación del artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989 que determina que "**ART.7.-Causales de suspensión de hasta 30 días sin goce de sueldo prevista en el inciso d) del artículo 3º de la presente sólo podrá ser aplicada ante algunos de los siguientes supuestos o causales. a) Inasistencias injustificadas que excedan los diez días en el año."**

Que, la sanción de la cual el agente es pasible se encuentra prevista por el artículo 3º incisos e) y f) de la Ordenanza n.º 8917/1989, la cual es considerada expulsiva, por lo que, en consonancia con el artículo 9º de la normativa aludida, debe ser aplicada, previo sumario y defensa.

Que, en tal sentido, la Dirección Legal y Técnica estima que corresponde iniciar sumario administrativo a la agente Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS en virtud de haber incurrido prima facie en VEINTE (20) inasistencias injustificadas durante los días 1º, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º ap. 2 inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento y adhiere al inicio del sumario administrativo a la agente FELIPE DOS SANTOS.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente municipal Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, DNI n.º 40.199.930, Legajo n.º 3069, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 2305 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito del Área de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente, en virtud de haber incurrido prima facie en VEINTE (20) inasistencias injustificadas durante los días 1º, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1097/2023

conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º ap. 2 inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE a la interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal